



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 03 de agosto de 2026

Oficio AMC-OFI-0115197-2026

Doctora
YOJANA GONZALEZ HERNANDEZ
Director Fondo de Pensiones
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO SAMC- DAAL-026-2026.

Cordial saludo:

PARTES	DISTRITO DE CARTAGENA SENTIDOS DE LA TIERRA, NIT 900913106-5
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: “TU DIRECTORA VISITA TU CASA, “TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD” Y, “ENCUENTRO DEL PENSIONADO.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (1.400.000.000).
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, la suscrita procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula Decima Novena, cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: “TU DIRECTORA VISITA TU CASA, “TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD” Y, “ENCUENTRO DEL PENSIONADO.**

Que se establece que en la SUPERVISION de la siguiente manera:

“(..)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. - La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato será compartida, y estará a cargo de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**, quien ejercerá conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen,



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este contrato, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito.

Se le designa como supervisor del contrato No **SAMC-DAAL-026-2026**, cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: “TU DIRECTORA VISITA TU CASA, “TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD” Y, “ENCUENTRO DEL PENSIONADO.**

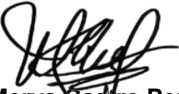
Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISION deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente link:

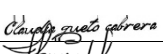
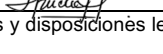
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10476034&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor (a), revisar y estudiar los documentos en su integralidad suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por **SENTIDOS DE LA TIERRA, NIT 900913106-5**, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria del contrato.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor (a) del contrato en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión) y demás normas afines.

Atentamente,


Merys Castro Pereira
Directora Apoyo Logístico

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Claudia Cristina Gueto Cabrera	AJE/DAAL	
Revisó	Hellen Tapia Moncrieff	AJE/DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			